

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1975.-

Considerando:

Que el reclamo formulado por la señora Raquel Clelia Mántaras acerca del reconocimiento del adicional por antigüedad al que se refieren las presentes actuaciones es sustancialmente análogo al ocurrido por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 615 de fecha 17 de julio del corriente año. Por los fundamentos allí expuestos que se dan por reproducidos en razón de brevedad, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, EL PRESIDENTE RESUELVE:

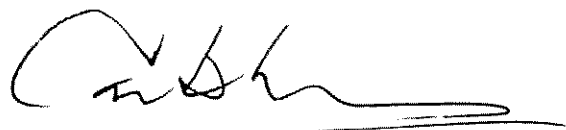
1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a liquidar a la señora Raquel Clelia Mántaras el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.-

2º) Imputar la suma resultante de lo precedentemente dispuesto a las pertinentes partidas presupuestarias.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ES COPLA

MIGUEL ANGEL PERCHETTI



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION